



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

## **ORDENANZA N° 58/16.-**

Crespo – E.Ríos, 06 de Julio de 2016.-

### **VISTO:**

La nota ingresada al Concejo Deliberante por parte de la Sra. Yolanda Clara Páez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita que se le conceda los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2016 de la propiedad ubicada en calle Los Gorriones 563, Registro N° 5515, a nombre de su esposo Overmann, Luis Alberto (fallecido).

Que en la Ordenanza N° 30/09 - Artículo 97°, se establece: “Créase la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual...”

Que en la Ordenanza N° 70/15 - Artículo 13°, se establece “Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumplan las condiciones precedentes”.

Que respecto de las deudas que mantiene con este Municipio, la contribuyente ha manifestado su intención de acogerse a la Moratoria que se encuentra vigente.-

Que analizado el tema y por encontrarse este caso en situación excepcional, este Concejo Deliberante ha resuelto acceder al pedido de la contribuyente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese a la contribuyente Sra. Yolanda Clara Páez, propietaria del inmueble Registro N° 5515, ubicado en calle Los Gorriones 563, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2016.-

**ARTICULO 2º.-** Determínese que el veinte por ciento (20%) resultante de la Tasa



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

General Inmobiliaria correspondiente, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese con copia de la presente a la contribuyente.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-